



ARGUMENTARIO - CUESTIONARIO SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL
(Producido y gestionado por UTECA)
(27 de enero de 2020)

Posibles dudas y aclaraciones sobre el Segundo Dividendo Digital

¿Qué es el Segundo Dividendo Digital? ¿Es obligatorio ponerlo en marcha en España? ¿Cómo va a afectar a los canales que ahora veo en mi televisor? ¿Qué debo hacer? ¿Cuánto me va a costar? ¿Qué ayudas puedo solicitar al Gobierno?

Muchos ciudadanos se plantearán éstas y otras preguntas cada vez que oyen hablar del Segundo Dividendo Digital. En este documento se responde a esas y otras cuestiones, de manera clara y comprensible, y se indica dónde solicitar más información, aclarar dudas o pedir las ayudas oficiales ya aprobadas para la implementación de esta nueva tecnología.

**¿Qué es el “Segundo Dividendo Digital” y a qué se debe este proceso?
¿Cuál es la razón por la que hay que readaptar la antena en las próximas semanas?**

El proceso, que se conoce técnicamente como “Segundo Dividendo Digital”, fija como fecha límite el 30 de junio de 2020, pero en muchas ciudades de España el cambio definitivo de frecuencia se empezará a producir a **mediados de febrero** por lo que es importante que aquellas comunidades de propietarios que no lo han hecho todavía, de manera urgente, hablen con su administrador o contacten directamente con un instalador oficial

Se trata de un mandato de la Unión Europea (no afecta por tanto solo a España) que obliga a desplazar los canales de la televisión en abierto y gratuita (TDT) de su actual ubicación en el espectro radioeléctrico a nuevas frecuencias, con el fin de dejar espacio a los operadores de telecomunicaciones para el despliegue de los servicios de 5G.

¿Cómo afecta a los ciudadanos?, ¿afecta a todos los ciudadanos?

Según el área geográfica donde se viva afecta de mayor o menor medida.



ARGUMENTARIO - CUESTIONARIO SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL

(Producido y gestionado por UTECA)

(27 de enero de 2020)

En las zonas donde se producen los cambios de frecuencia, que son la mayoría, dichos cambios obligan a adaptar las antenas colectivas de los edificios comunitarios, y después a resintonizar los televisores con los canales ya en su nueva ubicación.

En el caso de viviendas unifamiliares o en edificios de pocos pisos no será necesario adaptar la antena, sólo resintonizar los televisores.

¿Cómo puedo saber si mi edificio está afectado y necesita adaptar la antena?

La mayoría de las áreas geográficas en España se ven afectadas por los cambios de frecuencias; por tanto, la mayoría de los edificios de viviendas deben adaptar las antenas colectivas con el fin de mantener el visionado de la oferta de televisión en abierto y gratuita (TDT), que son las cadenas preferidas por los espectadores, las que tienen la mayor audiencia

Dado que las antenas colectivas que deben adaptarse requieren diferentes tipos de actuaciones, la recomendación es que acuda siempre a un instalador de telecomunicaciones registrado, que son las únicas empresas autorizadas para realizar su adaptación.

Lo recomendable es que ese contacto lo haga directamente el administrador de la finca o, en su ausencia, el presidente de la comunidad de propietarios.

¿Qué deben hacer los ciudadanos?

El primer paso, y ahora el más urgente, es pedir a su administrador de fincas (o al presidente de la comunidad en aquellos casos en los que no tengan administrador) que se encargue de llamar a un instalador de telecomunicaciones registrado para saber si el edificio debe adaptar su antena colectiva y, en ese caso, encargar cuanto antes la adaptación.

¿Cuándo hay que resintonizar los televisores?

Depende de cada municipio porque este proceso se está realizando de forma escalonada en las diferentes áreas geográficas.

Hay que tener en cuenta que a lo largo del proceso los canales de televisión emitirán a la vez en las antiguas y en las nuevas ubicaciones para evitar que los espectadores pierdan su visionado; pero en algunas zonas estas emisiones simultáneas no se mantendrán hasta el 30 de junio, sino que cesarán entre el 11 de febrero y el 3 de marzo.



ARGUMENTARIO - CUESTIONARIO SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL

(Producido y gestionado por UTECA)

(27 de enero de 2020)

Si quiere conocer cuándo se producirán los cambios en su zona, le recomendamos que consulte el buscador de códigos postales en la web televisiandigital.gob.es

Entre las primeras zonas en las que cambiará definitivamente la frecuencia de los canales de la televisión en abierto –**entre el 10 de febrero y el 3 de marzo**, según las zonas- se encuentran Baleares, Lugo, Málaga, Valladolid, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, Granada, Almería... En esas zonas es necesario adaptar las antenas lo antes posible. Pero en el resto, lo que aconsejamos los técnicos es hacerlo ya, no dejarlo para el último momento.

Por ello, como consejo general, recomendamos que resintonice si ha perdido algún canal y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2020.

En aquellos edificios en los que se lleve a cabo la adaptación de la antena colectiva lo mejor es pedir al administrador de fincas o al presidente que se asesore con el instalador de telecomunicaciones registrado. En todo caso, nunca antes de la adaptación de la antena.

¿Cómo se resintonizan los canales una vez adaptada la antena? ¿puedo volver a tener mis canales favoritos en el número del mando a distancia en el que los tenía?

Aquí tienes una pequeña guía básica.

https://www.televisiandigital.gob.es/ayuda-ciudadano/Documents/guiasintonizacion_2.pdf

¿Influye el tipo de televisión que tenga en mi hogar?

No, todos los receptores deben ser adaptados.

¿Hay alguna solución una vez pasado el plazo?

Sí, los espectadores siempre van a poder resintonizar sus televisores con posterioridad a los ceses de las emisiones simultáneas (en la frecuencia antigua y en la nueva) para recuperar los canales que hayan dejado de ver. Pero recuerde que, en el caso de los edificios que requieren la adaptación de la antena colectiva, ésta deberá haber sido adaptada previamente.

¿Qué hacer cuando se tienen varios domicilios, o una residencia de verano?

Lo mismo que en el domicilio principal. Confirmar con el administrador de fincas o el presidente de la comunidad si es necesaria la adaptación de la antena colectiva y si se ha contactado ya con un instalador de telecomunicaciones registrado. Lo mismo sucede en un domicilio en el que se cuenta con varias televisiones, es necesario sintonizar y ordenar los canales en todas.

ARGUMENTARIO - CUESTIONARIO SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL
(Producido y gestionado por UTECA)
(27 de enero de 2020)

¿Va a haber alguna modificación de la oferta de canales por del cambio de frecuencias?

No. Ningún canal va a desaparecer ni su calidad de emisión va a verse afectada. Simplemente cambian de frecuencia. Pero para seguir viéndolos es necesario adaptar la antena y, más adelante, resintonizar los canales con el mando a distancia

¿Va a tener algún coste?

El único coste es el de la adaptación de las antenas colectivas. El precio de la adaptación no es fijo ni está regulado, depende del mercado y del acuerdo entre el cliente y la empresa instaladora. En cualquier caso, se prevé que no sea alto, sobre todo teniendo en cuenta que será un coste que debe asumir la comunidad de propietarios y que se distribuirá entre los vecinos como en cualquier obra que afecte al edificio

Es importante también destacar que el Gobierno ha puesto en marcha un programa de ayudas económicas para las comunidades de propietarios, con el fin de compensar el coste de la adaptación.

Además, puede variar de un área geográfica a otra según los canales afectados. Ante la duda, siempre cabe la posibilidad de solicitar varios presupuestos.

¿En qué consisten las ayudas económicas de la Administración destinadas a la adaptación de las instalaciones de la antena?

La cuantía de las subvenciones oscila entre 104,3 € y 677,95 €, dependiendo del tipo de adaptación que deba realizar el instalador.

Las comunidades de vecinos pueden solicitar dicha subvención después de la ejecución del servicio, siempre que haya sido realizada por un instalador de telecomunicaciones registrado. El plazo para dicha solicitud termina el 30 de septiembre de 2020.

¿Dónde pueden informarse los ciudadanos sobre todos los aspectos de este proceso?

Existe una web del Ministerio de Economía y Empresa en la que se explica detalladamente qué es el Segundo Dividendo Digital, y cómo solicitar las ayudas, con una sección de preguntas frecuentes muy completa. La web es www.televisiondigital.gob.es



ARGUMENTARIO - CUESTIONARIO SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL
(Producido y gestionado por UTECA)
(27 de enero de 2020)

También se han habilitado dos números de atención telefónica para responder a las dudas de los ciudadanos pueda surgir a la ciudadanía: 901 201 004 y 910 889 879.

Nota: Nuestro agradecimiento a UTECA por el trabajo desarrollado para facilitar la redacción de este texto y posibilitar su difusión.